

ARTICULO 2°) : Transcurrido dicho plazo sin que se haga efectiva su registraci3n, se producir3 la caducidad autom3tica del expediente, siendo remitido el mismo al sector Archivo Documental para su guarda hasta que se produzca el expurgo.

ARTICULO 3°) NOTIFICAR a la Uni3n Neuquina de Agrimensores; Consejo Profesional de Agrimensura, Geolog3a e Ingenier3a del Neuqu3n; Direcciones y Depto. Mesa de Entradas y Salidas dependientes de esta Direcci3n Provincial.- Exh3bese copia en cartelera del Organismo

ARTICULO 4°). **CUMPLIDO, ARCH3VESE**



[Handwritten Signature]
Agr3m. Amilcar Luis Berti Umbert
SUBDIRECTOR TECNICO DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL